



CONGRESO DE LA NACIÓN
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

---*---

Asunción, 10 de abril de 2024

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto se adhiere a las modificaciones propuestas por la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo al Proyecto de Ley "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", a excepción del artículo 41 que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 41.- Centralización de gestión de obras de infraestructura.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones podrá centralizar, bajo su administración, la gestión de obras de infraestructura que requieran las instituciones públicas que componen el ámbito de aplicación del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de sus fines institucionales, desde su llamado a contratación, *con excepción de las gobernaciones, salvo que exista previo acuerdo con las mismas.*

A tales efectos, tomará intervención en la gestión, supervisión y verificación de los contratos de las obras de infraestructura, independientemente a la fuente de financiamiento y en cualquier etapa en que se encuentre la ejecución, conforme con la reglamentación que emita el Poder Ejecutivo.

En la reglamentación se preverá además las disposiciones generales para la planificación, programación y ejecución de obras de infraestructura por parte de las instituciones públicas que componen el ámbito de aplicación del Poder Ejecutivo, en concordancia con las normas que rigen la materia. Asimismo, contendrá los procedimientos presupuestarios, contables y de tesorería que sean necesarios para la asignación de recursos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la gestión.

Ing. Roberto Antonio Ferreira
Director de Técnica Legislativa



Econ. Ricardo Enrique Doria M.
Director de Comisión